

vayan exercitando en las dependencias de ella, y p.^a q.^a
puedan presentarse con un decote recado en una cédula
tanía propia del Ayuntamiento, y donde conuenga lo dis-
tinguido del Pueblo, se hace indispensable el conuignar
a cada uno, lo meno o aumentada ducados al año

Al Contador de Propio, cuyo trabajo es continuo en la
revisión de las Cuentas, en los aciertos de libros, y to-
mas de raxon, del valor de los Propios, y de los libran-
tes se despachan contra ellos, en el supuesto de q.^a ni por
uno, ni por otro ha de cobrar emolumento alguno
de las partes interegadas, tiene de situado este em-
pleo en fuerza de R.^a facultad, la cantidad de Dos mil
y doscientos reales en cada un año, y por las razo-
nes, y fundamentos q.^a quedan expresados, se hace
preuio el referido aumento de otros dos mil, y dos-
cientos Reales y On

Para el regular despacho de esta oficina es indispensa-
ble la asistencia de un oficial, como lo tiene, pero es-
tándole conuignados solamente en virtud de Real fa-
cultad, un mil, y cien reales y On contra cantidad para
su remuneración, por no tener emolumento alguno
se hace preuio el aumento de otros quinientos, y
cien reales y On

Al Mayordomo de la Ciudad, a cuya ocupación se han
agregado muchas mas dependencias, de las q.^a tenia
en lo antiguo, no es componible poder servir este empleo,
con el corto salario de doscientos ducados, q.^a le están
situados en fuerza de R.^a facultad, por lo q.^a es indis-
pensible el aumento de otra tanta cantidad, atendien-
do a esta circunstançia, y a las demas razones,
q.^a en lo general quedan expresadas, y a q.^a no tiene
emolumento alguno

Al Depositario Adm.^o de Propio, segun el estableci-
miento antiguo de revisar volam.^{te} el valor de ellos,
y dar cues Cuentas de pago, con una regular cuenta al
cabo del año, tenia situado en virtud de R.^a facultad
/facultad/ Ciento, y cinquenta ducados, pero haviendo
de administrar dho. Propio, y cuidar de la cobran-
za de ellos, vajo las reglas, q.^a compuehende la morma
Instrucción, formada, y aprobada por el Real, y